



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL).

INFORME N° 081-2021-DFEP-DIDADPOL

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2940/2021/TSC

Abogada
Silvia Marcela Amaya
Directora Interina
Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL)
Su Oficina

Señor Directora Interina:

Adjunto encontrará el Informe N° **081-2021-DFEP-DIDADPOL** que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, reformado (Numerales 2 al 6), 32, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	6
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	7
---------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32 reformado, 41, 42, 43 y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante el Decreto Legislativo N° 18-2017, se creó la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), con una autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, con la atribución de investigar las faltas graves y muy graves en que incurran los miembros de la Secretaría de Seguridad y de la Carrera Policial, para lo cual debe llevar a cabo todas las acciones y diligencias necesarias que acrediten la infracción cometida y la responsabilidad del investigado, garantizando siempre el estado de inocencia, el debido proceso y derecho de defensa.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) ha definido como su “Misión”, investigar y dictaminar las faltas graves y muy graves en que incurran los funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad y miembros de la carrera policial que sean de su conocimiento, aplicando profesionalismo para garantizar el debido proceso, a fin de preservar los valores éticos y morales de la institucionalidad.

El Plan Operativo Anual de la DIDADPOL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, dos (2) productos finales y ocho (8) productos intermedios, los cuales se presentan alineados con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el rol institucional de investigar y dictaminar las faltas en que incurre el personal de la Secretaría de Seguridad y miembros de la carrera policial; no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tales fines. Sin embargo, en el PEI 2021-2024 (en proceso de aprobación) se contempla la necesidad de la creación de una política institucional de igualdad de género.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Gestión de Faltas Disciplinarias	1	100%
Prevención, Evaluación y Certificación de Confianza	1	0%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	2	50%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la DIDADPOL



PROGRAMA GESTIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIAS: Comprende todas las acciones técnico-administrativas relacionadas a las investigaciones, audiencias de descargo y emisión de dictámenes concernientes a la emisión de faltas graves y muy graves por parte de los funcionarios y empleados de los miembros de la carrera policial.

El resultado de su único producto final fue **la emisión de 1,299 dictámenes** producto de las investigaciones realizadas. Para la emisión de dictámenes, esta institución ejecutó las siguientes gestiones internas (productos intermedios):

- **Se recibieron 2,019 Denuncias** por parte de la población, mediante la cual se efectuó la recepción de la denuncia, se clasificó por tipo de falta y se asignó un número de expediente.
- **Se elaboraron 1,660 Informes de Investigación**, mediante la recepción del expediente de denuncia, se generó una investigación preliminar del hecho, se asignó un investigador y se procedió a la elaboración de informe de cierre.
- **Se efectuaron 1,266 Audiencias de Descargo**, mediante la citación y notificación del imputado, se realizó la audiencia, se elaboró el acta de descargo y se efectúa un dictamen técnico administrativo disciplinario.
- **Se emitieron 429 Constancias de Antecedentes Disciplinarios Policiales**, este es un documento solicitado por el interesado, donde se muestra si tiene o no algún tipo de antecedente ha cometido algún acto delictivo y/o se encuentra en un proceso de investigación.

PROGRAMA PREVENSIÓN, EVALUACIÓN CERTIFICACIÓN DE CONFIANZA: Mediante este programa se aplican mecanismos de evaluación de confianza, desglosados de la siguiente manera: Pruebas psicométricas, socioeconómicas, exámenes toxicológicos, y pruebas de polígrafo, con el propósito de generar una certificación de miembros de la carrera policial y de la Secretaría de Seguridad.

El producto final definido a este programa era de emitir **cincuenta (50) certificados de confianza, sin embargo, no se emitió ninguno**, porque mediante nota explicativa y evidencia en los reportes del SIAFI se observó que no tiene el presupuesto suficiente, personal y condiciones técnicas para ejecutarlo, solamente existe un mandato legal, que obliga a la institución a mantener el programa y programar alcances.



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L50.1 millones, presentó una disminución de L1.7 millones en relación con el período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en 100% con fondos del Tesoro Nacional.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se disminuyó en L20.8 millones el techo presupuestario aprobado inicialmente por el Congreso Nacional, esto de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestarios:

- L14.6 millones de fondos del Tesoro Nacional fueron recortados en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-020-2020, en donde se instruyó a la Secretaría de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos para mantener una disciplina presupuestaria.
- L6.2 millones, aporte que la institución realizó al Centro Cívico Gubernamental, mediante Decreto Ejecutivo PCM-001-2015, donde se designa a las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central, para que efectúe la transferencia presupuestaria.

A continuación, se presenta la liquidación por grupo del gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020					
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI
Servicios Personales	30,000,000.00	24,518,454.00	24,518,444.84	83.63%	100%
Servicios No Personales	15,024,000.00	3,279,595.00	3,279,582.30	11.19%	100%
Materiales y Suministros	4,757,100.00	1,316,033.00	1,316,026.63	4.49%	100%
Bienes Capitalizables	398,900.00	205,150.00	204,257.25	0.70%	100%
TOTAL GASTO	50,180,000.00	29,319,232.00	29,318,311.02	100.00%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la DIDADPOL.

En los resultados presupuestarios de gastos se observa que su mayor erogación se concentró **en el grupo de Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios básicos y otras compensaciones pagadas al personal que labora en la institución, **al grupo Servicios No Personales**, donde sus mayores erogaciones fueron para el pago de viáticos nacionales, mantenimiento y reparación de equipo de transporte y **al grupo Materiales y Suministros**, destinado entre los más significativos a la compra de combustible, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, repuestos y accesorios.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación al único producto final reportado, que permitió evidenciar una confiabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual .
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la definición de sus objetivos institucionales, y de los bienes y servicios que provee la institución.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual fue de 50%, el cual se ve afectado porque existe un mandato legal, que obliga a la institución a mantener el **Programa de Prevención, evaluación y Certificación de Confianza** y programar alcances, a pesar de que no se le asigna presupuesto para cumplir con dicho mandato. Sin embargo, está cumpliendo con las acciones técnico-administrativas relacionadas a las investigaciones, audiencias de descargo y emisión de dictámenes concernientes a la emisión de faltas graves y muy graves por parte de los funcionarios y empleados de los miembros de la carrera policial.
4. El grado real de ejecución del presupuesto fue 100% (L29.3 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.



CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director Ejecutivo de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales:

1. Realizar las gestiones correspondientes ante las máximas autoridades del Gobierno, para la asignación de recursos financieros, y dar cumplimiento a sus objetivos, particularmente con los del Programa **“Prevención, Evaluación y Certificación de Confianza”**, con el propósito de certificar a los miembros de la carrera policial y de la Secretaría de Seguridad a fin de preservar los valores éticos y morales de la institucionalidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Liseth Claribel Saucedá Salgado
Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021